



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 308 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 19 OCT. 2023

VISTOS:

El Expediente sobre Ampliación Presupuestal Nro.01 del Plan de Trabajo Denominado "FORTELECIMIENTO DE LA GESTION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" Informe N° 1719-2023-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 15 de septiembre del,2023; Informe Nro.0641-2023-SGPPPR/ GPP/GM/MPMN de fecha 04 de octubre del 2023; Informe Nro.2238-2023-SPH/ GPP/GM/MPMN de fecha 13 de octubre del 2023; Informe Legal Nro. 1229-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 18 de octubre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-GM/A/MPMN de fecha 27 de enero de 2023, la Gerencia Municipal, aprueba el Plan de Trabajo denominado "FORTELECIMIENTO DE LA GESTION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, con un presupuesto de S/ 222,450.00 soles, con un cronograma de ejecución conforme lo señalado en el citado plan de trabajo;

Que, con Informe N° 1610-2023-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 04 de septiembre, emitido por el jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia Municipal, la Ampliación Presupuestal N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO "FORTELECIMIENTO DE LA GESTION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un monto de S/. 168,103.00 soles;

Que, mediante Informe N° 575-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, que resulta Improcedente de acuerdo a los lineamientos y normativas vigentes para su aplicación y autorización de lo solicitado, toda vez que la asignación financiera por el monto de S/. 168,103.00 soles, no se ajusta a las actividades programadas para los meses establecidos en sus anexos, por lo que deberá realizar la reformulación del plan de trabajo según las indicaciones;

Que, con Informe N° 1719-2023-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 15 de septiembre el Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite la Ampliación Presupuestal N° 01 indicando que se ha realizado la cuantificación según la necesidad del personal, bienes y servicios para un buen desarrollo de actividades, según las metas programadas y a la vez se especifica los logros alcanzados de enero hasta agosto de acuerdo a las acciones y objetivos estratégicos del POI y PEI, asimismo del cumplimiento de los objetivos funcionales y finalmente remitimos las metas y los logros a alcanzarse en los meses antes indicados con el presente plan de trabajo. En tal sentido remite el Plan de Trabajo para la Ampliación Presupuestal N° 01 para su aprobación, previa opinión presupuestal;

Que, mediante Informe N° 623-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, informa que resulta nuevamente improcedente, toda vez que la asignación financiera por el monto de S/. 140,867.00 soles, no se ajusta a las actividades programadas para los meses establecidos en sus anexos, asimismo no se ajusta con base a la temporalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

del año fiscal que queda del 2023, siendo incoherente con las adquisiciones y contrataciones de servicios plasmados en los formatos, por lo que no resulta viable aprobar planes de trabajo presentados de manera extemporal y solicitar eficacia anticipada, después de 1 mes y 4 días posteriores, además que no ha recibido los informes de logros y avances al I semestre, matriz de compromisos, informes de logros de acciones estratégicas institucionales - AEI y registro POI mensual desde julio hasta la fecha sobre el aplicativo CEPLAN, V,01. Por lo que deberá levantar las observaciones antes mencionadas, previa aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1796-2023-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 29 de septiembre el Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite el levantamiento de observaciones del plan de trabajo para la ampliación presupuestal, según metas programadas y a la vez especifica los logros alcanzados de enero a agosto de acuerdo a las acciones y objetivos estratégicos del POI y PEI, asimismo del cumplimiento de los objetivos funcionales y finalmente remitimos las metas y logros a alcanzarse en los meses antes indicados

Que, mediante el Informe N° 641-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se concluye que el Plan en mención, está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según el cronograma de acción;

Que, mediante el Informe N° 2238-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacàn, Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo de la ampliación presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con la finalidad de continuar con el trámite y se requiere realizar la aprobación mediante acto resolutivo.

La Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1229-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación de la ampliación presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la misma que tiene por objetivo principal, planificar, gestionar y supervisar las actividades de la municipalidad referente a la organización del espacio físico - uso de suelo, tránsito, circulación y transporte público, así como protección y conservación del ambiente ejecutando los planes de desarrollo urbano ambiental;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: "Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la suma de S/.132,827.00 Soles, el mismo que sumado al presupuesto inicial de S/.222,450.00 Soles, el Plan de Trabajo, en la actualidad cuenta con un presupuesto modificado de S/.355,277.00 Soles, conforme al siguientes detalle:

PIA	MONTO AMPLIACION N° 01	TOTAL
S/. 222,450.00	S/. 132,827.00	S/. 355,277.00

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Fuente de Financiamiento / Rubro: 02 Recursos Directamente Recaudados / 09 Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Financiamiento / Rubro: 05 Recursos Determinados / 08 Impuestos Municipales
Meta Presupuestal : 121 – Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial
Monto a Ampliar : S/. 132,827.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

